

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, 02 JUL. 2020

Ref.: Proceso No. 2258993103001-2018-00059-00

En atención a lo solicitado,

SE DECRETA el embargo de todos los encargos fiduciarios en los que esté vinculada CASS CONSTRUCTORES S.A.S., de los que se deriven saldos a su favor y que se encuentren en las sociedades fiduciarias descritas a folio 427. Oficiese a quien corresponda, limitando la medida a la suma de \$235'000.000.

A propósito de lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el libelista debe estarse a lo señalado en el informe que milita a folio 425 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ  
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Zipaquirá,	03 JUL. 2020
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No de esta fecha fijado a las 8:00 AM.	
JOSE ROBERTO CAMPOS	
SECRETARIO	